

Decreto Nº 6288, que concede al señor Pedro Gómez Aparicio la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.
G. O. Nº 8534, del 28 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6288

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 113 del 26 de Mayo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de Septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Pedro Gómez Aparicio, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Conceder al señor Pedro Gómez Aparicio la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

PADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6289, que concede Exequátur en favor del Coronel Ramiro Gereda Asturias, para ejercer como Cónsul General de Guatemala en Ciudad Trujillo.

G. O. Nº 8534, del 28 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6289

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder Exequátur en favor del Coronel Ra-

miro Gereda Asturias, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Guatemala en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6290, que pone bajo la dependencia del Secretario de Estado sin Cartera, Dr. José G. Sobá, la Cooperativa de Industrias Artesanales y la empresa Industria Nacional de la Aguja.

G. O. Nº 8534, del 28 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6290

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado Nº 1378, del 10 de febrero de 1956, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir del 1ro. de enero de 1961, La Cooperativa de Industrias Artesanales y la empresa denominada “Industria Nacional de la Aguja” dependerán del Secretario de Estado sin Cartera, Dr. José G. Sobá.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 6108, de fecha 1ro. de octubre de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6291, que concede indulto a varios presos condenados por los Tribunales de la República.

G. O. Nº 8534, del 28 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6291

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º,